

Radicación: 2021-00163-00
Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandada: NUBIA MERCEDES BASTIDAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código: 190013103001

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 976

En atención a la manifestación contenida en el memorial enviado al correo institucional del juzgado por la mandataria judicial de la parte ejecutante, por ser procedente acorde con lo preceptuado en el artículo 76 del CGP,

SE DISPONE:

ACEPTAR la renuncia al poder que le fuera otorgado a la abogada Danyela Reyes González, para representar al ejecutante Fondo Nacional del Ahorro, a quien ya le fue comunicada dicha renuncia, a través de su correo electrónico, surtiendo efectos la misma después de los cinco (5) días de remitido virtualmente el memorial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c9d84be736e83c3566b7ea8ecd231e760cdfa1662de9e935fc912713c40b30**

Documento generado en 29/08/2023 10:58:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>